



Boletín informativo

DIAN profirió el Concepto 415 de 2021, en el cual hizo precisiones con relación a la aplicación del artículo 45 de la Ley de Inversión Social.

El artículo 45 de la Ley 2155 de 2021 “Ley de inversión social” estableció para los contribuyentes, entre otros, el beneficio de reducción de intereses y sanciones sobre obligaciones administradas por la DIAN, que se encontraran en mora a 30 de junio del 2021. Dicha norma fue reglamentada por la Resolución 126 de 2021.

Sobre ese punto surgieron bastantes inquietudes por parte de los contribuyentes, lo cual desencadenó la expedición de la Resolución 126 de 2021, así como el Concepto 415 de 2021, en el cual se precisó lo siguiente:

- El beneficio aplica desde la vigencia de la Ley 2155, esto es, a partir del 14 de septiembre de 2021.
- Aplica tanto a personas naturales, como a personas jurídicas.
- Para acceder a la reducción de intereses y sanciones deben cumplirse estos requisitos:

- Pagar la obligación debida o suscribir facilidades de pago con la DIAN antes del 31 de diciembre del 2021.
 - Las obligaciones deben ser administradas por la DIAN.
 - El incumplimiento debe ocasionarse o agravarse como consecuencia de la pandemia del Covid-19.
- De cumplir con los requisitos, se podrán reducir las sanciones e intereses debidos al 20%.
- Incluye impuestos, tributos aduaneros, obligaciones y sanciones del régimen cambiario.
- El incumplimiento se debió generar una vez declarado el estado de emergencia económica, social y ecológico, o con anterioridad a dicha declaratoria siempre y cuando se haya agravado como consecuencia por el Covid-19.
- Si se acogen al beneficio, los intereses calculados sobre las obligaciones deben reducir su tarifa al 20%.
- No se requiere presentar solicitud a la entidad para acceder a los beneficios establecidos en el artículo 45. El cálculo de los intereses lo debe efectuar cada contribuyente, sin perjuicio de las facultades de revisión y comprobación posterior de la DIAN.
- Se incluye en el beneficio los anticipos del régimen simple, al igual que las declaraciones que no han sido presentadas o se presentaron extemporáneamente y las declaraciones presentadas sobre las cuales no se liquidó la sanción correspondiente.
- Aplica sobre las declaraciones de IVA que no tienen efecto legal alguno por haber sido presentadas en un periodo diferente al establecido por ley y sobre declaraciones ineficaces de retención en la fuente que hayan sido presentadas con posterioridad a la entrada en vigencia de las leyes 1943 de 2018 y 2010 de 2019.
- Aplica frente a las obligaciones objeto de cobro coactivo, siempre y cuando se encontraran en mora en el pago a 30 de junio de 2021.
- Aplica para devoluciones de saldo a favor improcedente, siempre que el saldo a favor devuelto indebidamente sea reintegrado en su totalidad junto con el pago de las sanciones e intereses correspondientes antes del 31 de diciembre de 2021.
- La reducción de sanciones mencionada en el artículo 45 de la ley 2155 puede acumularse con otras reducciones de sanciones del Estatuto Tributario, siempre que dichos artículos no prohíban la acumulación de reducciones.
- Si se han hecho abonos a obligaciones insolutas, el saldo debe ser considerado para efectos de las reducciones.
- Se pueden acudir a todos los medios de prueba legales para acreditar que el incumplimiento se ocasionó o agravó como consecuencia de la pandemia del Covid-19.



Contacto

Mazars en Colombia

Calle 93 No. 15 – 40 Piso 4

Bogotá, Colombia

T: +57 (1) 256 3004/5

www.mazars.com.co

Carlos A. Molano, Managing Partner

carlos.molano@mazars.com.co

Andrés Cortés, Tax & Legal Partner

andres.cortes@mazars.com.co

Mazars es una sociedad integrada internacionalmente, especializada en servicios de auditoría, contabilidad, asesoría, impuestos y servicios legales. Operando en más de 90 países y territorios en todo el mundo, recurrimos a la experiencia de 42.000 profesionales – 26.000 en la sociedad integrada de Mazars y 16.000 a través de North America Alliance - para ayudar a clientes de todos los tamaños en cada etapa de su desarrollo.